Expediente: **52/08**
Carátula: **RAMOS MIRTA NOEMI C/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **04/04/2023 - 05:08**
**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**
*33539645159 - CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE, ABOGADOS Y PROC. DE TUCUMAN-CAJA DE PREVISION Y SEG. SOCIAL DE ABOG. Y PROC. DE TUC.*
*30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO*
*27063526725 - RIVERA, RAMON EDUARDO-DEMANDADO*
*90000000000 - SORIA ROSSI, SILVANA-POR DERECHO PROPIO*
*27143877952 - MARTINEZ, MARIA EDITH-PERITO PSICÓLOGO*
*27205882044 - RAMOS, MIRTA NOEMI-ACTOR*
*20235195985 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD - SI.PRO.SA., -DEMANDADO*
*90000000000 - ROJAS, RAMON ENRIQUE-POR DERECHO PROPIO*
*90000000000 - NIETO, MARÍA G.-POR DERECHO PROPIO*

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 52/08

**H105011426455**

**JUICIO: RAMOS MIRTA NOEMI c/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 52/08.**

San Miguel de Tucumán. Téngase presente lo informado por Sistema Provincial de Salud en fecha 30/03/23. A conocimiento de los interesados.

Atento a lo peticionado por las letradas ejecutantes en la presentación del 31/03/23, la Resolución N° 456 del 07/06/22 que ordena llevar adelante las ejecuciones seguidas por las letradas De la Vega y Soria Rossi en contra del ejecutado Ramón E. Rivera, la Sentencia N° 1243 del 28/12/22 que hace lugar a los embargos solicitados, no encontrándose inscriptas las citadas profesionales a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancias que se adjuntan, lo informado por el demandado en fecha 30/03/23, y surgiendo de la compulsa efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la Cuenta judicial N° 562209538663091 a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes a los autos del título, **firme** el presente, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a:

**1)** Transferir la suma de **$6.450,93 (Pesos seis mil cuatrocientos cincuenta con noventa y tres centavos)** que se encuentra depositada en la Cuenta N° 562209538663091 del Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales) a la orden de esta Sala Iª de la Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia a los autos del título, a la Caja de Ahorros N° 460008007236367, del Banco Macro S.A., CBU N°

285060014000102068978 7, a la orden de la titular **Lucrecia Carlota De la Vega**, CUIT N° 27-06352672-5, en concepto de pago del saldo de los intereses definitovos de honorarios determinados por providencia de fecha 15/11/22, debiéndose efectuar las retenciones de AFIP y DGR en caso de corresponder. Se hace constar que a la suma a transferir se dedujo el 8% a cargo de la profesional por la contribución prevista en el inciso J del Art. 26 Ley 6.059.

**2)** Transferir la suma de **$1.262,14 (Pesos un mil doscientos sesenta y dos con catorce centavos)** que se encuentra depositada en la Cuenta N° 562209538663091 del Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales) a la orden de ésta Sala Iª de la Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia al incidente del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la **Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán** (CUIT N° 33-53964515-9), en concepto de aportes previsionales de ley 6.059 (18%) correspondientes a la procuradora Lucrecia Carlota De la Vega, M.P. 460.

**3)** Transferir la suma de **$35.552,16 (Pesos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y dos con dieciséis centavos)** que se encuentra depositada en la Cuenta N° 562209538663091 del Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales) a la orden de ésta Sala Iª de la Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia al expediente del título, a la Caja de Ahorros N° 460000101197952, del Banco Macro S.A., CBU N° 2850600140001011979523, a la orden de la titular **Silvana María Leonor Soria Rossi**, CUIT N° 27-27017627-0, en concepto de pago del saldo de los intereses definitivos de honorarios determinados por providencia de fecha 15/11/22, debiéndose efectuar las retenciones de AFIP y DGR en caso de corresponder. Se hace constar que a la suma a transferir se dedujo el 8% a cargo de la profesional por la contribución prevista en el inciso J del Art. 26 Ley 6.059.

**4)** Transferir la suma de **$6.955,86 (Pesos seis mil novecientos cincuenta y cinco con ochenta y seis centavos)** que se encuentra depositada en la Cuenta N° 562209538663091 del Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales) a la orden de ésta Sala Iª de la Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia al incidente del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la **Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán** (CUIT N° 33-53964515-9), en concepto de aportes previsionales de ley 6.059 (18%) correspondientes a la letrada Silvana María Leonor Soria Rossi, M.P. 6162.

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad que deberá informar al Tribunal sobre el efectivo cumplimiento de las transferencias ordenadas en los puntos 1), 2), 3) y 4) precedentes, en el plazo de 3 días desde la recepción del oficio.

Se notifica digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle saber lo aquí dispuesto. NS

**Actuación firmada en fecha 03/04/2023**

Certificado digital:
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.